



00----

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 02 de Febrero del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 093-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 198-2022-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 305-2022-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, por la suma de Ciento Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 109,864.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

0282

000000



por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 339-2021-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022, hasta por la suma de S/ 200,754,704.00 Soles;

Que, mediante INFORME N° 305-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante Informe N°0085-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, EL Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, le solicita la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 109,863.86 Soles (Ciento Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 86/100 Soles), incluido IGV por concepto de garantía de fiel cumplimiento del 10% de la ejecución de la obra: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO PRIMARIO CASACANCHA - PACCHACUTA - TURURGUAY -MINACUTA - RUPAHUAY - CARBONCUANA CENTRO POBLADO MENOR PICHUI QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH; visto que, la Subgerencia de Tesorería y contabilidad en su Informe N° 603-2021-MDSM/SGTC la CPC Rosa Angélica Domínguez Rivera, sustenta que no se han realizado abonos a cuenta de retenciones de fiel cumplimiento en esos años;

Que, mediante INFORME N° 305-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: revisada la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del ejercicio fiscal 2021, corresponde a la Municipalidad Distrital De San Marcos aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2021, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y artículo 21° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01- directiva de ejecución presupuestaria 2022, según el siguiente detalle de proyecto:

N°	Nombre del Proyecto	Importe S/.
1	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO PRIMARIO CASACANCHA - PACCHACUTA - TURURGUAY -MINACUTA - RUPAHUAY - CARBONCUANA CENTRO POBLADO MENOR PICHUI QUINUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	109,864.00



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

0281

05

Que, en aplicación del Artículo 35 de la Directiva N° 002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, mediante INFORME N° 305-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: La Municipalidad en aplicación del artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 305-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, por la suma de Ciento Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 109,864.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 198-2022-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 093-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 109,864.00 (Ciento nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 305-2022-MDSM/GPP/JAHV;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, por la suma de Ciento



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

00---0280

Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 109,864.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AM/BR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0641 9002 2075766 4000101 INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050		
Meta: 00001 - 0000495 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO		109,864
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		109,864
6 GASTOS DE CAPITAL		109,864
2.6.2.3.4.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		109,864
TOTAL:		109,864

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		109,864
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		109,864
TOTAL:		109,864

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios Laguna

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

71
0279

EXP. 211060

INFORME N° 093-2022-GM/MDSM

A : ING. CHRISTIAN JOHN PALACIOS LAGUNA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos

DE : ABG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
Gerente Municipal de la MDSM

ASUNTO : PARA APROBACION DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL INSTITUCIONAL, CONFORME A LO RECOMENDADO.

REF. : INFORME LEGAL N° 198-2022-GAJ/MDSM

FECHA : San Marcos, 01 de febrero del 2022.



Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted saludándole cordalmente y a su vez poner de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante **Informe N° 305-2022-MDSM/GPP/JAHV**, de fecha de recepción 28 de enero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, donde concluye entre otro, "... autorizarse la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital De San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de **S/ 109,864.00 (Ciento nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles)**", conforme a lo detallado en su informe.

Que, mediante **Informe Legal N° 198-2022-GAJ/MDSM**, de fecha de recepción 01 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica remite los actuados con la finalidad que se emita la resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual, se deberá *disponer su elevación al Despacho de Alcaldía* para su aprobación correspondiente, conforme a lo solicitado por el área respectiva.

ANÁLISIS:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 45° del D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: *Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.*

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 46.1 del artículo 46 de Decreto Legislativo 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:*

1. *Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y*
2. *Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.*

Que el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: *Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas*





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

00

0278

fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado mediante R.D N° 0034-2020-EF/50.01, se ha establecido que "dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros", conforme al cuadro resumen que presenta.

Que, por tales razones, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite todos los actuados a este Despacho a fin de proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo a lo recomendado en su informe legal.

RECOMENDACIÓN:

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo recomendado por el Gerente de Asesoría Jurídica, se remite los actuados a su Despacho a fin de que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional se autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital De San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de **S/ 109,864.00 (Ciento nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles)**, de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 305-2022-MDSM/GPP/JAHV.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo.
JJVR/GM/cqMDSM.